



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-20

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia una superficie total de 10,754.807 metros cuadrados, el cual se ubica en la calle Mina sin número de esta localidad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con 124.477 metros lineales con el Ejido Hidalgo; al Sur en dos líneas una de 57.512 metros lineales integrada de la siguiente manera 7.24 metros lineales con calle Porfirio Díaz, 41.172 metros lineales con propiedad de la señora Concepción Cardona Rancel, 9.10 metros lineales con calle Mier, y otra línea de 72.966 metros lineales integrada de la siguiente manera, 15.65 metros lineales con propiedad de María Guadalupe Perales Leal, 13,25 metros lineales con propiedad de Rolando Perales Narváez, 18.58 metros lineales con propiedad de Daniel Perales Leal, 25.486 metros lineales con propiedad de María Guadalupe Leal Mendoza, al Este con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

85.041 metros lineales con calle Mina, al Oeste en dos líneas una de 82.566 metros lineales con el Ejido Hidalgo y otra línea con 10.717 metros lineales con calle Mier.

ARTICULO TERCERO.- La donación que se realiza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, será revertido a la hacienda pública municipal, si se presenta alguno de los siguientes casos:

I.- Si dentro de un año no se inicia la ejecución de la obra para la que fue donado el inmueble.

II.- Si en el inmueble de referencia se llevan a cabo fines distintos para los que fue autorizada la presente donación.

ARTICULO CUARTO.- El municipio de Hidalgo, deberá informar a este Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia

ARTICULO QUINTO.- Se faculta al Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente decreto.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 30 de marzo del año 2005.

**C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-20 de esta LIX Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.